

**RECIBO DE CAJA 866**

Bogotá, D.C., octubre 12 de 2018.

**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**, mayor vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando como partidor dentro del proceso número 2013-45 del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén (Cundinamarca), manifiesto que recibo la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000.00)**, mediante cheque No. 0727027 del banco de Bogotá, de la cuenta corriente No. 019577584, por concepto de pago anticipo de gastos fijados para llevar a cabo el trabajo de partición encomendado. Suma esta recibida de la señora **MARÍA CAMACHO SÁENZ** quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 35.337.272 de Bogotá, D.C.

Atentamente,



**JHON JAIRO SANGUINO VEGA**

C.C. No. 79.961.665 de BOGOTÁ

EP. No. 136.157 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 15-39 of. 506 de Bogotá, D.C.

Email: [jhonsanguinov@hotmail.com](mailto:jhonsanguinov@hotmail.com)

Celular: 310 6979809



## RV: Foto de Jose L Gnecco R

Jose Lucas Gnecco &lt;joselucasgnecco@hotmail.com&gt;

mié 14/11/2018 8:19 p.m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Jerusalen - Seccional Bogota &lt;jrmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;

1 archivos adjuntos (53 KB)

IMG-20181114-WA0012.jpg;

Señor  
Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca  
E.S.D.

Ref.: Divisorio No. 2013-00045

Respetado señor Juez:

Como apoderado de la parte actora en el proceso referido, y de acuerdo al auto proferido por su despacho el día 17 de octubre y notificado por estado el 18 del mismo mes y año, me permito informarle que el día 12 de octubre de 2018, le fueron cancelados los honorarios provisionales al señor partidor, tal como se evidencia en el documento adjunto. Razón por la cual mis mandantes han dado cumplimiento a lo solicitado por su despacho al auto del 24 de mayo de 2018.

De lo anterior se colige, que no hay motivos para que su despacho de aplicación al artículo 317 del C.G.P., dado que como se observa del documento adjunto, mis mandantes si tienen interés para se continúe con el tramite del proceso.

Del señor Juez, atentamente,

Jose Lucas Gnecco R.  
C.C. No. 79.271.520 de Bogotá  
T.P. No.66751 del C.S.J.

---

De: Jose Lucas Gnecco <joselucasgnecco@hotmail.com>  
Enviado: miércoles, 14 de noviembre de 2018 2:04 p.m.  
Para: joselucasgnecco@hotmail.com  
Asunto: Foto de Jose L Gnecco R

Obtener [Outlook para Android](#)